

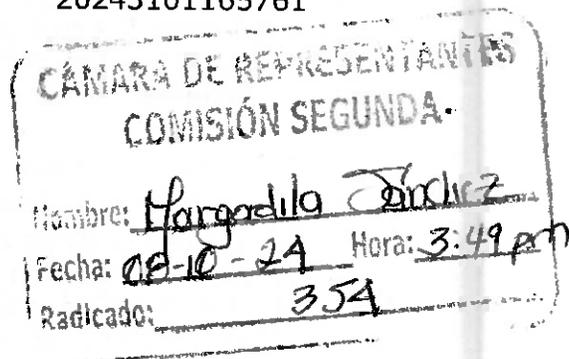
Bogotá D.C., lunes, 07 de octubre de 2024

20243101165761

DG

Al responder cite este Nro.
20243101165761

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PIÑA
Secretario
Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.



Asunto: Proyecto de respuesta Proposición No. 19 del 2024: "La Situación Actual del Instituto Colombiano Bienestar Familiar – ICBF". Radicado DNP No. 20246631345692.

Respetado secretario,

En atención a la Proposición relacionada en el asunto, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, donde se remiten una serie de preguntas con el objetivo de discutir sobre la situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); de manera preliminar, este Departamento Administrativo se permite informar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015², se dio traslado por competencia se dio traslado parcial de los puntos 1 y 2 al ICBF, para que las mismas se sirvan dar respuesta a lo consultado dentro del marco de sus competencias (*ver anexo 1*).

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015³ y 1893 de 2021⁴, este Departamento Administrativo procede a emitir respuesta a las preguntas de su competencia de la siguiente manera:

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

“1. ¿Cuáles son las proyecciones de cobertura de los programas del ICBF para los próximos cinco años bajo la administración del Ministerio de la Igualdad y Equidad, y cómo se comparan con las cifras actuales?”

Teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, se estableció la meta de atender a 2.7 millones de niñas y niños de la primera infancia, universalizando la atención de quienes están en mayor vulnerabilidad. La Tabla 1 dispuesta a continuación, presenta la proyección de las atenciones conforme el PND, para el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Tabla 1. Meta conjunta en primera infancia
TABLERO GENERAL DE META CONJUNTA PRIMERA INFANCIA

		0 a 3 años		3 a 5 años	TOTAL	
		GESTANTES a 6 meses	6 meses a < de 3 años			
ICBF	ATENDIDOS/2022*	167,000	563,987	806,232	1,537,219	1,900,000
	AUMENTO	133,000	229,781	0	362,781	
MEN	ATENDIDOS 2022	0	0	403,862	403,862	800,000
	AUMENTO/NI	0	0	396,138	396,138	
TOTAL		300,000	793,768	1,606,232	2,700,000	

*30 de Septiembre-30/PI-Sa entiende cupo/niño/año y gestantes.
**se cuenta la línea base de atención con integralidad, y la meta debe ser de atención con integralidad. (nivelar aquellos servicios que no sean integrales).

Fuente: Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI)

Actualmente, el ICBF atiende a cerca de 1.7 millones de niñas y niños de la primera infancia, por lo que se plantea que al cierre del actual PND esta cifra debe incrementar hasta cerca de 1.9 millones. Sin embargo, considerando que el PND establece que el ICBF debe enfocarse en la atención de mujeres gestantes y niñas de 0 a 2 años, y el sector educativo en niñas y niños de 3 a 5 años, se prevé que 806 mil niños entre 3 y 5 años transiten del ICBF al sector educativo y el ICBF alcance una atención máxima de 1.2 millones de niñas y niños de 0 a 2 años.

Por su parte, desde la medida proxy de pobreza en la niñez, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) calculó que deben atenderse a cerca de 2 millones de niñas, niños y adolescentes pobres entre 6 y 17 años. Esta atención debe distribuirse entre el ICBF y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,

el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En el año 2024 el ICBF se ha propuesto atender a cerca de 250 mil niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, utilizando la medida proxy de pobreza en la niñez, el DNP ha calculado que deben atenderse a 605 mil familias para cubrir a las niñas, niños y adolescentes con mayor vulnerabilidad. En el año 2024 el ICBF se ha propuesto atender a cerca de 128 mil familias, aunque deben agregarse las familias previamente atendidas.

La atención de los servicios de nutrición, brindados a través de los Centros de Recuperación Nutricional y del *Programa 1.000 días para Cambiar el Mundo*, están alrededor de los 40 mil niñas y niños de la primera infancia y mujeres gestantes. En la medida en que avancen las acciones en favor del Derecho Humano a la Alimentación (DHA), esta cifra de atención debería disminuir, así en el corto y mediano plazo se prevea la ampliación, de acuerdo con la situación de departamentos como La Guajira, Chocó o Vichada, entre otros, y la dinámica migratoria.

La atención de las niñas, niños y adolescentes en protección responde a la identificación de situaciones de vulneración de derechos y la actuación de las Defensorías de Familias; más de 100 mil niñas, niños y adolescentes ingresan a protección cada año. En la medida que las políticas de inclusión social y productiva de las familias sean más incidentes, se fortalecerá el involucramiento parental y la crianza positiva, y la atención integral desde una perspectiva de prevención contribuirá al cumplimiento de las metas del PND, teniendo como resultado una disminución de estas necesidades de atención. En el mismo sentido, la atención de las y los adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal, deberán disminuir a lo largo del tiempo.

"3. ¿Qué porcentaje del presupuesto total del ICBF ha sido destinado a programas de atención a la primera infancia y cómo ha evolucionado esa cifra en los últimos cinco años?"

En primer lugar, es importante aclarar que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) es el administrador del Banco de Proyectos de Inversión⁵, y del desarrollo, mantenimiento e implementación de las herramientas tecnológicas que soportan las etapas que deben surtir las entidades públicas del orden nacional y territorial para la gestión del ciclo de los proyectos de inversión. En esta línea, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015,

⁵ Artículo 55 del Decreto 1893 de 2021. Funciones de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública

la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) "es la herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública (...)".

Conforme con lo anterior y de acuerdo con la información que reposa en los sistemas de información del Departamento Nacional de Planeación, en la siguiente tabla se muestran los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación destinados a los Programas de Atención a la Primera Infancia y su porcentaje de participación en el presupuesto del ICBF desde 2020 a 2024:

**Tabla 2. Recursos de inversión atención a la primera infancia – ICBF.
(Cifras en millones de pesos)**

VIGENCIA	APROPIACIÓN ICBF	RECURSOS PRIMERA INFANCIA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
2020	\$6.191.542	\$4.650.522	75%
2021	\$6.709.017	\$4.899.988	73%
2022	\$7.221.540	\$5.175.435	72%
2023	\$8.271.674	\$6.059.715	73%
2024	\$9.786.408	\$6.932.023	71%

Fuente: DNP-PIIP-SIIF

Por otra parte, a partir de la información del trazador presupuestal de primera infancia, infancia y adolescencia⁶ que opera en el DNP desde 2021 y mediante el cual se viene haciendo el registro del presupuesto de inversión dirigido a esta política transversal, se identifican los recursos asignados a la primera infancia por las entidades del Presupuesto General de la Nación entre 2021 a 2024, este último con información preliminar con corte a julio de 2024. Con relación al porcentaje del total de la inversión registrada por las entidades del Gobierno nacional, el presupuesto asignado por ICBF es igual o superior al 90% en cada una de sus vigencias (ver tabla 2).

⁶

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Trazador_Presupuestal_de_Primerainfancia_Infancia_Adolescencia.pdf

Tabla 3. Comparativo presupuesto de inversión asignado entidades PGN vs asignado ICBF, vigencias 2021 a 2024 preliminar.

Vigencia	Presupuesto asignado Entidades PGN	Presupuesto asignado ICBF	% del presupuesto asignado ICBF
2021	\$ 5.607.341.968.505	\$ 5.129.826.448.027	91%
2022	\$ 5.912.652.830.338	\$ 5.427.449.418.047	92%
2023	\$ 7.093.318.786.016	\$ 6.410.542.482.093	90%
2024*	\$ 7.225.734.368.762	\$ 6.697.019.042.268	93%

Fuente: Elaboración propia Equipo Subdirección de Salud DDS a partir de información presupuestal del Trazador Presupuestal para la Primera Infancia, infancia y adolescencia.

"4. ¿Cuáles son los indicadores de bienestar infantil y juvenil que el DNP ha identificado como claves para evaluar el impacto de los programas del ICBF, y cómo han variado estos indicadores desde 2018?"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015⁷, el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) tiene por objeto generar información de calidad para la toma de decisiones y la consulta ciudadana que permitan mejorar la efectividad de la formulación y ejecución de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente a través del seguimiento a los avances de este y los principales programas de Gobierno, así como la evaluación de las políticas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las estrategias que lo complementen. El sistema integra un conjunto de lineamientos de política, instancias, herramientas, procedimientos y metodologías de seguimiento y evaluación para orientar la gestión del Estado al logro de resultados. En este sentido, se anexa el documento en formato Excel denominado "*Indicadores ICBF*" (ver anexo 2), en el cual se relacionan los indicadores de bienestar infantil y juvenil que el DNP ha identificado como claves para evaluar el impacto de los programas del ICBF; así como la variación de estos indicadores desde 2018.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" y a la agenda de analítica de datos construida desde la Subdirección de Salud de este Departamento Administrativo, la determinación de indicadores de resultado es un ejercicio que actualmente se está construyendo con el liderazgo

⁷ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

del ICBF y acompañamiento del DNP, con el tablero de control para las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y familias. Este tablero deberá asociar los productos generados por el ICBF y otros sectores, con los resultados en las vidas de las niñas, niños, adolescentes y las familias.

Los indicadores de resultado deben establecerse en dos dimensiones, por una parte, en indicadores de desarrollo de la niñez y por el otro, en la reducción de problemáticas y vulneraciones de derechos. Para el ICBF, los programas de atención a la primera infancia deben garantizar el desarrollo integral y el desarrollo cognitivo y socioemocional en el corto, mediano y largo plazo de niñas y niños. A su vez, deben aportar a la reducción de la desnutrición crónica y aguda además de reducir la incidencia de las violencias, ya sean de tipo física, sexual o psicológica.

Los programas de prevención en la infancia y adolescencia deben aportar al desarrollo integral, al desarrollo cognitivo y socioemocional y la construcción de trayectorias de vida significativas para ellos y ellas. De igual manera, deben encontrarse llamadas a prevenir riesgos en violencias, trabajo infantil, reclutamiento, embarazo, conflicto con la Ley, entre otros. Estos programas deben contribuir a la transición a la juventud, que incluye acceso a la educación superior y/o al mundo del trabajo, condicionado en el caso de los adolescentes.

Por su parte, los programas en nutrición deben erradicar la desnutrición aguda, crónica y global y deben evitar la mortalidad por desnutrición. Finalmente, los programas de protección deben tener indicadores de resultado en salud mental, desarrollo familiar y social, inclusión social y disminución de reincidencia. Las anteriores variables de resultado están incluidas en el SUIN (Sistema Único de Información de la Niñez), <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin>.

Respecto de esto último, se informa que el DNP trabaja en crear nuevas herramientas de medición y fuentes de información, para procurar una caracterización más precisa de las necesidades insatisfechas de este segmento de la población. Por una parte, impulsa la creación de una Medida Multidimensional de Pobreza en la Niñez, el Índice de Interrelación de Problemáticas (<https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/indicadores-de-politica-integral>) y el cálculo de modelos predictores de vulneraciones de derechos. Por la otra, a través de registro Social de Hogares que incluye Sisbén IV, genera nueva información que resulta de la interoperabilidad de los sistemas de información del país.

En los anteriores términos, se emite a ofrecer respuesta a la solicitud de información del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,



MARIO ALEJANDRO VALENCIA BARRERA

Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Anexo 1. Documento PDF – Traslado parcial ICBF – archivo en formato pdf.
Anexo 2. Indicadores ICBF – archivo en formato excel.

Preparó: Alberto Bejarano Schiess, Director de Desarrollo Social, 
David Santamaría Tobar, Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas 

Consolidó: Orlando Enrique De la Hoz Orozco, Abogado Oficina Asesora Jurídica. 

Revisó jurídicamente: Sofia Barrera Blanco– Abogada OAJ 
Juan Carlos Gómez, Abogado Oficina Asesora Jurídica. JCGM

Revisó SGPDN: Juan Manuel Ruiz Guillermo, Abogado SGPDN 

